

Mar del Plata, 3 de octubre de 2025

Sra. Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Partido de General Pueyrredon
S/D

VISTO

La Ordenanza Municipal Nro. 25.947 que establece el compromiso del Municipio de General Pueyrredon a conducir los trabajos de urbanización en conjunto con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que, a través de su Programa de Investigación y Extensión, realiza los diagnósticos y diseños urbanísticos participativos, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal Nro. 25.947 indica en su artículo nro. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano en conjunto con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata generen un plan de desarrollo urbanístico y con el EMVIAL, procedan a realizar los estudios de mensura, subdivisión, nivelación, planificación y apertura de calles en los predios identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Chacra 41, Parcelas 1B.

Que en diciembre del año 2021 el barrio Bosque Grande ingresó al Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) previo a la realización de un censo comunitario.

Que existe un Convenio de Cooperación y Asesoramiento Técnico y Científico, suscrito en septiembre de 2022 entre la Municipalidad de General Pueyrredón y la Universidad Nacional de Mar del Plata, ratificado en 2023, que establece la asistencia técnica, académica y de extensión universitaria para garantizar el derecho a la ciudad, el acceso a la vivienda y el fortalecimiento de las políticas públicas de hábitat.

Que, al día de la fecha, el barrio cuenta con luz regularizada y certificados de domicilio, pero las obras de apertura de calles quedaron inconclusas, lo que provoca inundaciones recurrentes. El proceso de urbanización está estancado, pese a la existencia de la ordenanza vigente y del

antecedente del convenio de cooperación técnica con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que el proceso de reurbanización del Barrio Bosque Grande, y en particular de estas 10 hectáreas ubicadas en la Avenida Polonia y la Avenida Fortunato de la Plaza, constituye una política fundamental de integración urbana que brinda la posibilidad de reducir la desigualdad territorial, de garantizar derechos sociales básicos y de la imperante necesidad de evitar la vulnerabilidad habitacional.

Que la falta de continuidad en la implementación del convenio mencionado y la ausencia en la reanudación de las obras de apertura de calles han generado retrocesos concretos en el barrio, impactando de forma directa en la cotidianeidad y en detrimento en la calidad de vida y de los vecinos y vecinas del barrio.

Que la falta de planificación territorial en los barrios populares reproduce la exclusión social que agudiza la segregación territorial deteriorando las condiciones materiales de existencia que impacta en las posibilidades de integración comunitaria, condición clave para la vida de cualquier ciudadano.

Que los procesos de urbanización de los barrios populares deben tener una característica primordial que es la continuidad, la coordinación interinstitucional y la voluntad política para no interrumpir el curso de los derechos fundamentales.

Que el gobierno del Partido de General Pueyrredon es el garante en el acatamiento de la normativa vigente y tiene la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas para brindar una calidad de vida digna para todos los vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales de Acción Marplatense eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón solicita al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se encuentra en ejecución el Convenio de Cooperación celebrado con la Universidad Nacional de Mar del Plata en el marco de la Ordenanza Municipal N° 25.947.

Artículo 2º: Informar los plazos estipulados, las estrategias a implementar y las áreas intervinientes para la reactivación del convenio mencionado y reanudación de las obras que garanticen la continuidad del proceso de urbanización del barrio Bosque Grande.

Artículo 3º: Asimismo, se requiere informar sobre las acciones implementadas para convocar a la mesa interactoral creada para el seguimiento del proceso de urbanización.

Artículo 4º: Se solicita que el área correspondiente retome de forma urgente las instancias de diálogo y negociación con el propietario de las parcelas correspondientes, informando el estado actual de dichas conversaciones que garantice la seguridad jurídica del proceso de urbanización.

Artículo 5º: De forma.

Autoría:

Adhesión: